

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 8 de mayo de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2019-00353, informando que el apoderado dela parte actora allegó la diligencia de notificación de la demandada. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00353 00

Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Maricela Parra Soto contra Ana Isabel Quinche Guevara.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante allegó la diligencia de notificación de la demandada **ANA ISABEL QUINCHE GUEVARA**, acorde a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la cual, una vez revisada se observa que no reúne los requisitos de la norma en comento, como quiera que es imprecisa por cuanto se hace alusión a la "*CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 C. G.P.*", lo cual, es confuso, habida cuenta que el texto hace referencia a los postulados del DL 806 de 2020 norma que declarada como permanente con la Ley 32213 de 2022, incurriendo en un híbrido de normas.

Adicionalmente, insiste que la parte se comuniquen con el Juzgado cuando con dicha diligencia se entienda surtida la notificación personal, y simplemente tendrá que informar el correo electrónico para que remita el escrito de contestación de ser el caso.

En las anteriores condiciones habrá de requerirse a la parte actora para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación de la demandada, acorde a las precisiones antes expuestas.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación de la demandada **ANA ISABEL QUINCHE GUEVARA**, acorde a las precisiones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°064 de fecha 15 de mayo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4dd477231ec96cd82ba858f6409a949a6fa2670713f98b0d0c9abe1ec0cb369**

Documento generado en 12/05/2023 03:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>